

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



DECRETO N°

2767 -S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 FEB 2025

EXpte. N°700-18/2025

VISTO:

La competencia contemplada en la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y en el Decreto N° 27-S/2023 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 27-S/2023 y su modificatorio, determinan la estructura orgánica de orden jerárquico del Ministerio de Salud.

Que, la complejidad y el volumen de trabajo que manejan la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud, requiere de manera oportuna establecer una nueva dependencia orgánica.

Que, la Dirección Provincial de SAME 107 – JUJUY, tiene a su cargo el bienestar general de la provincia, lo cual debe ser desempeñado con responsabilidad y compromiso, poniendo en manifiesto funciones propias de tal Institución tales como: Transporte Sanitario Primario; Transporte Sanitario Secundario; Transporte Intrahospitalario, Traslado Aéreo Sanitario; Asistencia Sanitaria de Desastres, Transporte de Profesionales y órganos en Programa de Ablación; Capacitación y Entrenamiento en Emergencias; Comunicación de Emergencias, Salud Mental Presencial y Telefónica; Gestión de Cama; Internación Domiciliaria; Cobertura Sanitaria entre otras.

Que, la existencia de razones operativas, de gestión y de conveniencia determinan la necesidad de actualizar la estructura orgánica del Ministerio de Salud, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que permitan dar una respuesta adecuada a las demandas asistenciales garantizando la calidad de los servicios que se prestan a la población.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Transfírase la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud y sus dependencias desde Unidad Ministro establecida por Decreto N° 27-S/2023 y su modificatorio, a la Unidad de Organización Secretaría Técnica Legal y de Recursos Humanos, tal como se individualiza en el Anexo I del presente Decreto y que por este acto se aprueba, manteniéndose la vigencia de la estructura orgánica funcional de la citada Secretaría.

GABRIELA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

16

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025- AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2767 -S-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud, en lo referente a la U. de O. Dirección Provincial de SAME 107, establecida por Decreto N° 27-S/2023, Anexo A-Nivel Central, de fecha 11 de diciembre de 2023, que se individualiza en el Anexo II del presente Decreto y que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- Créase la SUB DIRECCIÓN PROVINCIAL OPERATIVA bajo la dependencia orgánico funcional de la Dirección Provincial de SAME 107 del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, créase el cargo de Sub Director Provincial Operativo, asignándole Misión y Funciones que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

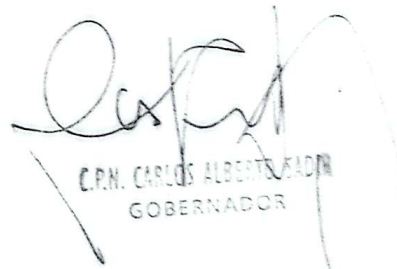
ARTÍCULO 5°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente decreto, que de resultar insuficientes se tomaran fondos de la partida 1-1-1-1-20: para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones previstas en la Jurisdicción "K" - Obligaciones a cargo del Tesoro del presupuesto vigente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias.

ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en el presente ordenamiento será de aplicación a partir del 1° de marzo de 2025.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

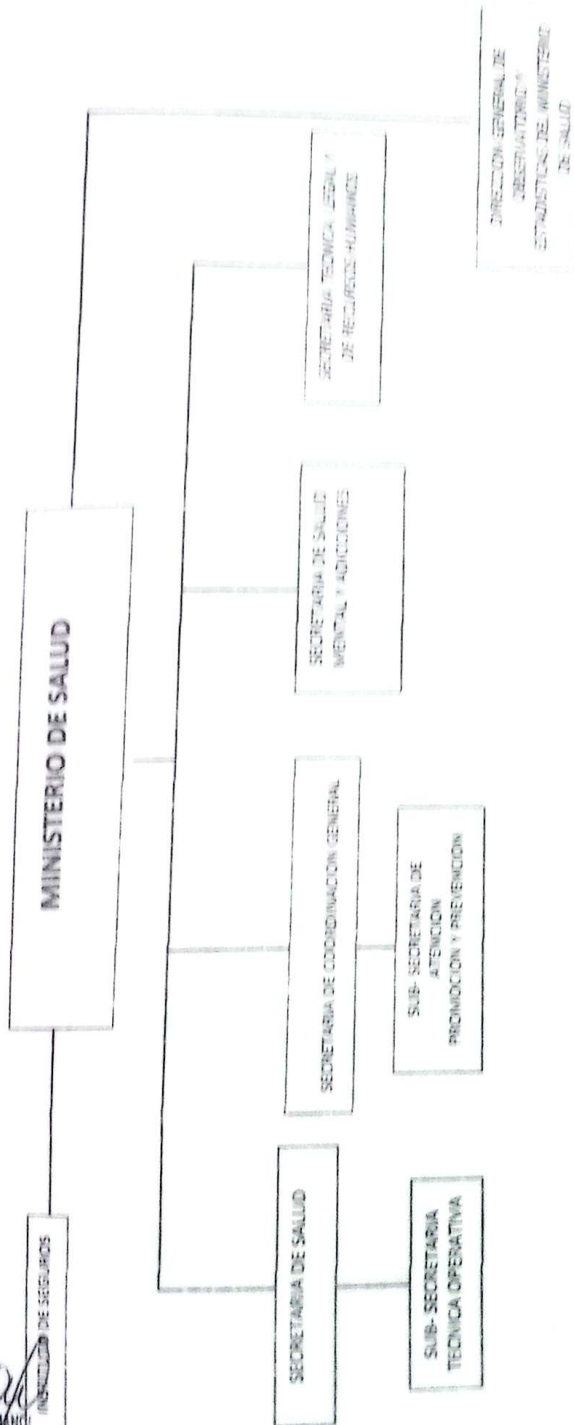
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025: AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIOTICO HISTORICO"

##...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2767

ANEXO I



Dr. Claudia Gisela Humar
Dr. Claudia Gisela Humar
Jefe de Gabinete de la Provincia de Jujuy
Buenos Aires, Argentina

Dr. Gustavo Alberto Rodríguez
Ministro de Salud
Provincia de Jujuy

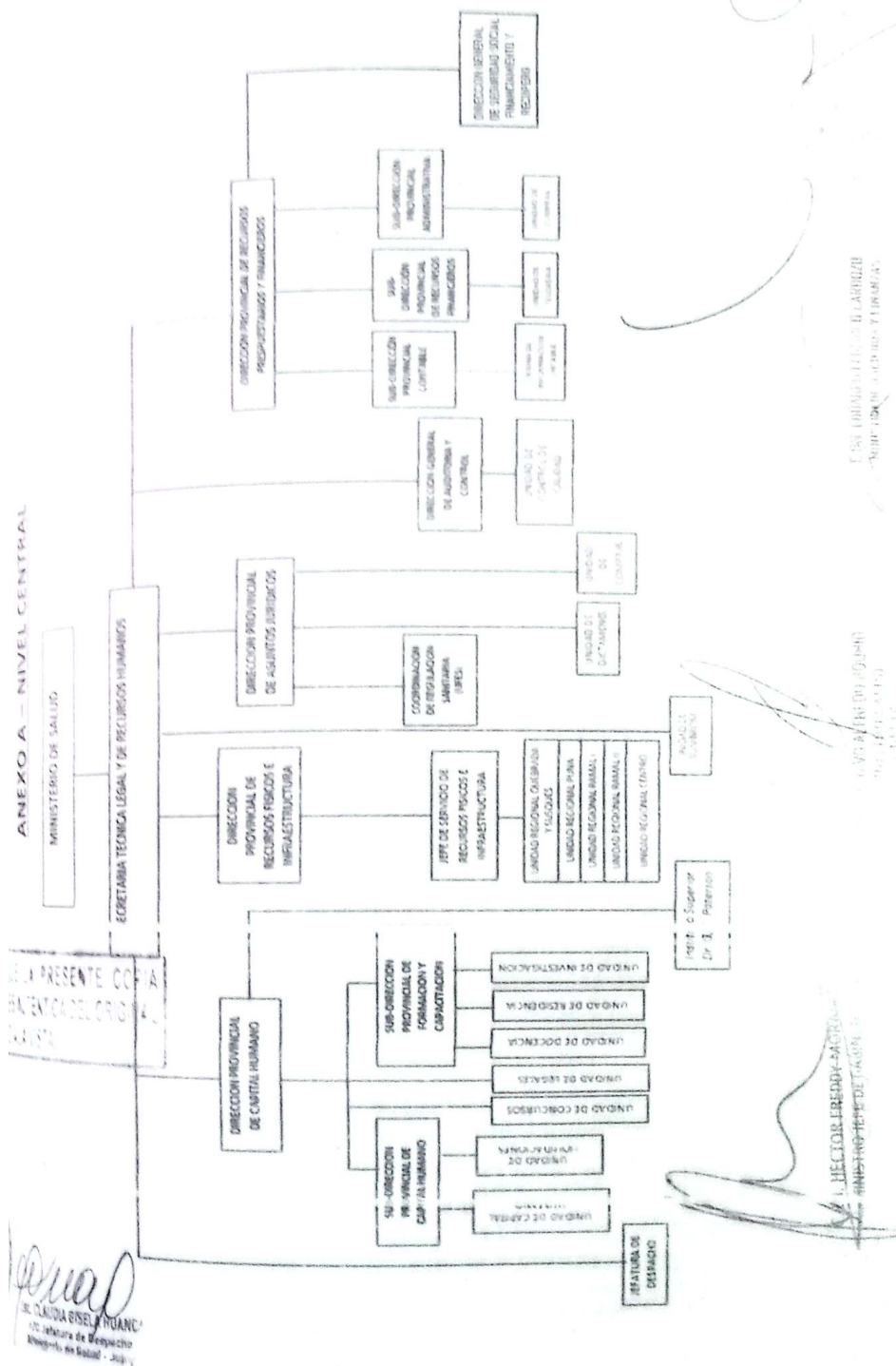
Dr. Gustavo Alberto Rodríguez
Ministro de Salud
Provincia de Jujuy

Dr. Gustavo Alberto Rodríguez
Ministro de Salud
Provincia de Jujuy

... ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

2767



2008 AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

...5- CORRESPONDE A DECRETO Nº

3

67-3-13



MINISTERIO DE SALUD	
SECRETARIA DE SALUD	

[Handwritten signature]
D^a CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - ASIS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1005-AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

2767-3-
CORRESPONDE A DECRETO N°

ANEXO A - NIVEL CENTRAL

SE LA PRESENTE COPIA
AUTENTICADA ORIGINAL
A LA SE

Dr. ap
SECRETARIA DE SALUD
Ministerio de Salud - Jujuy

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
SUB-SECRETARIA
TECNICA OPERATIVA

DIRECCION PROVINCIAL DE SA - ME 307

SUB-DIRECCION PROVINCIAL OPERATIVA

SUB-DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE ENFERMERIA

SERVICIO DE SALA OPERATIVA

UNIDAD DE TRANSPORTE Y LOGISTICA
UNIDAD DE FARMACIA
UNIDAD DE COMUNICACION Y PROMOCION
UNIDAD DE LABORATORIO
UNIDAD DE CONSULTAS EXTERNAS
UNIDAD DE CONSULTAS INTERNAS
UNIDAD DE FARMACIA
UNIDAD DE FARMACIA

UNIDAD CENTRAL
UNIDAD VALLE
UNIDAD FAMILIA I
UNIDAD FAMILIA II
UNIDAD GUERRA
UNIDAD FAMILIA

UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA
UNIDAD LA GUAYBA

UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL
UNIDAD CAPITAL

UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE
UNIDAD DE

DE GUSTAVO ALFREDO RUIZ
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

DE GUSTAVO ALFREDO RUIZ
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

DE GUSTAVO ALFREDO RUIZ
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

RESPONDE A DECRETO Nº

ROLES Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL OPERATIVA

La Subdirección Provincial Operativa dependiente de la Dirección Provincial de SAME tiene como misión ejecutar y supervisar las estrategias operativas definidas por el Estado Provincial, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de emergencias médicas en el territorio de la Provincia. Su rol es asegurar la disponibilidad y eficiencia de recurso humano en terreno, la operatividad de las bases, la gestión de la flota de ambulancias y la correcta implementación de los protocolos de atención pre hospitalaria.

VACCINES:

Implementación y Supervisión Operativa:

- Asegurar la correcta ejecución de los lineamientos operativos definidos por el Director Provincial.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento diario de las bases del SAME 107 en toda la Provincia.
- Garantizar la distribución eficiente de ambulancias para Transporte Sanitario Primario, Secundario e Intrahospitalario.
- Controlar la operatividad del Traslado Aéreo Sanitario, siguiendo los lineamientos del Director Provincial.
- Gestionar la correcta implementación de la internación domiciliaria en articulación con las áreas correspondientes.
- Supervisar y coordinar el Sistema de Gestión de Camas, facilitando la disponibilidad y derivación adecuada de pacientes.
- Supervisar el cumplimiento de protocolos en traslados de órganos y personal sanitario en el Programa de Ablación.
- Verificar el correcto funcionamiento del Sistema de Comunicación de Emergencias y su capacidad de respuesta.
- Asegurar la cobertura sanitaria en eventos y operativos especiales, garantizando la presencia del SAME 107 donde sea requerido, siguiendo los lineamientos del Director Provincial.

2. Gestión del Recurso Humano Operativo:

- Administrar la distribución del personal operativo en cada base, asegurando cobertura y eficiencia.
- Supervisar el cumplimiento de normativas de seguridad y calidad en la atención pre hospitalaria.
- Coordinar capacitaciones específicas en protocolos de emergencia y uso de equipamiento, sin superponerse con programas de formación institucionales liderados por el Director Provincial.
- Evaluar el desempeño del personal operativo y proponer mejoras en la ejecución del servicio.

Phar
 40. Jettatura de Diego
 Encerrado de...

CORRESPONDE A DECRETO N°

2767

-S-

Coordinación de la Flota y Recursos Logísticos:

- Supervisar el mantenimiento y operatividad de ambulancias y equipamiento médico en terreno.
- Coordinar con la Subdirección Administrativa la provisión de insumos operativos sin intervenir en la gestión financiera o administrativa.
- Asegurar la correcta distribución de recursos en bases operativas y móviles sanitarios.

Coordinación en Emergencias y Desastres:

- Ejecutar las estrategias operativas definidas por el Director Provincial en situaciones de desastres o emergencias masivas.
- Garantizar la aplicación de protocolos en eventos masivos y operativos sanitarios especiales, sin asumir la planificación estratégica de estos eventos.
- Supervisar la coordinación con otras instituciones de emergencia sin representar oficialmente al SAME 107 ante organismos externos.

Evaluación y Mejora del Desempeño Operativo:

- Monitorear tiempos de respuesta y desempeño operativo del SAME informando al Director Provincial sobre posibles ajustes.
- Proponer mejoras en la distribución de recursos operativos sin modificar estructuras organizativas.
- Generar informes técnicos de desempeño sin intervenir en la toma de decisiones estratégicas.

CD. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.R.H. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUQUIN
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.R.H. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS